

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 27 MAR. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del año 2.023 asumió su mandato como Presidenta Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4.251 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en este contexto la Presidenta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión decidió designar a sus funcionarios;

Que la Ordenanza N° 4.136 crea el Registro Municipal de Equinos en el ámbito de la Municipalidad de Victoria;

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente contratar una persona para realizar diferentes tareas relacionadas con los equinos;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto contratar al Sr. Carrizo Jorge Gabriel, D.N.I. 40.405.749, con domicilio en calle Vte. López y Montenegro, de esta ciudad;

Que además el Sr. Carrizo dispone de un vehículo Tipo PICK-UP Marca Ford Ranger XL C/C 4x2 2.8L D, Dominio ERG801 y un Trailer-C.ROD Matrícula 101FIQ686 Modelo A.F.F. TRAILER Chasis 40405749 Año 2005;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2.024, al Sr. Carrizo Jorge Gabriel, D.N.I. 40.405.749, con domicilio en calle Vte. López y Montenegro, de esta ciudad, para realizar diferentes tareas relacionadas con los equinos.

Artículo 2º: Establecer las competencias y funciones del señor Carrizo Gabriel conforme el siguiente detalle:

- Realizar traslados de equinos que disponga la Municipalidad, por un total aproximado de hasta veinte (20) traslados mensuales;
- Levantar, trasladar y descargar los equinos en la Sociedad Rural Victoria o donde se le indique.
- Colaborar en la sujeción del equino para la colocación del chip u otro/s trabajos necesarios.
- Asistir a los veterinarios para la realización del seguimiento de los tratamientos o curaciones de los equinos;
- Completar ficha individual de registro de cada equino u otras tareas de injerencia administrativa que se requieran.
- Mantenimiento de equinos retenidos, que se encuentren en el Predio de la Sociedad Rural Victoria, o en el que disponga la Municipalidad;

ARTÍCULO 3º: Establecer la carga horaria en un mínimo de 30 horas semanales y disponibilidad, y fijar la remuneración mensual, equivalente a una y media (1 y 1/2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

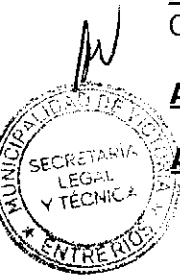
ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

ARTÍCULO 6º: Pasar a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LIC. EUGENIA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria